



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2018MDP/A

Pomalca, 03 de Mayo del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO

La disposición del despacho de Alcaldía. Y:

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, por razones propias de su función y su cargo, el Señor, Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería, **Ing Juan Martin Cortez Cherez**, viajara a la ciudad de Lima, para Gestionar en la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR la Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería de la Municipalidad Distrital de Pomalca a la **Bach. Ángel Ayala García, Jueves 03 y Viernes 04 de Mayo del 2018**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al interesado, así como a las diferentes áreas municipales para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Manuel Angel Segura Clavo

ALCALDE